

DECRETO : Nº 35/

TEMUCO, 22 ABR 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 80 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

 $\mathbf{6}$.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña MARGOT ARACELY PORTILLA ANDULCE, RUT N°6.133.048-8 domiciliado en calle de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña MARGOT ARACELY PORTILLA ANDULCE, una ayuda social paliativa consistente en aporte económico de \$ 600.000-para pago de 3 meses de arriendo correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo 2021.

3.-Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$600.000.- a nombre de Evelyn Gloria Cortes Yáñez , Rut N° con domicilio en Calle San Pedro de la Paz Concepción, Cuenta Rut N°

Banco Estado.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2021 de esta municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/DZB/YCP/NSL

DISTRIBUCION:

• Oficina de Partes

Abastecimiento

• Programa Ayudas Sociales Paliativas

EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VeBo Conta Juniorico

REFRENDACION DEL	. GASTO
ITEM 2407	100100
PRESUPHESTO WEENTE	C00812748
MONTO COMP. PTL. BCTO.	boocoo
SALDO DISPONIBLE	59+680619
REF.Nº 2479	18-01-21